



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

WILFREDO SCHETTINI MORALES
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE
PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0044

ASUNTO: Incumplimiento de Ley 57-2014
según enmendada, y Ley 3-2018.

ORDEN

El 21 de marzo de 2019, la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (“Autoridad”) presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) una *Moción Solicitando Desestimación*. En la Moción, la Autoridad solicita la desestimación de la querrela debido a que el sistema eléctrico recibido por la Promovente fue provisto por generadores externos de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (“FEMA”).

Por lo antes expuesto, se le **ORDENA** a la parte Promovente, Wilfredo Schettini Morales, a presentar su posición sobre la Moción de la Autoridad, en el **término de diez (10) días** contados a partir de la notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Verónica Jorge Barranco
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 28 de mayo de 2019. Certifico además que hoy, 28 de mayo de 2019, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0044 y he enviado copia de la misma a: rebecca.torres@aepr.com y elgui55@gmail.com Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:



**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**

Lcda. Rebecca Torres Ondina
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936

Wilfredo Schettini Morales

HC 01 Box 2370
Maunabo, PR 00707

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 28 de mayo de 2019.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria